



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 208 2017-MPM

Moyobamba, 22 FEB 2017

VISTO

El Expediente de Registro N° 104881, procedente del Área de Trámite Documentario, que contiene la solicitud presentada por los contrayentes: **JHONATAN LOPEZ CELIZ** y **ANAHY EMPERATRIZ CELI DIAZ** sobre celebración de Matrimonio; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de febrero de 2017, los contrayentes han cumplido con presentar los requisitos y formalidades exigidas por los artículos 248 ° y siguientes del Código Civil para contraer Matrimonio Civil ante la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Que, el artículo 260° del Código Civil establece que el alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos; en tal sentido se aprobó la Resolución de Alcaldía N° 1394-2016-MPM/A, de fecha 02 de Noviembre de 2016, en la cual se delega con eficacia anticipada a partir del 27 de Octubre de 2016 a las regidoras: Norma Isabel Rojas Pizarro, Martha Gárate Labajos, Nancy Ramos Núñez, Icela Baneza Clavo Zumba, quienes representaran indistintamente al Alcalde en la celebración de Matrimonios Civiles que se realicen durante el periodo edil 2016 a 2018.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 005-2017-MPM-CM, de fecha 13 de febrero de 2017, se Autoriza al Ing. Oswaldo Jiménez Salas, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, a ejercer su descanso vacacional desde el 15 al 28 de febrero de 2017; y, asimismo se Encarga el despacho de Alcaldía durante el periodo correspondiente al descanso vacacional, del 15 al 28 de febrero de 2017, a la Primera Regidora, Norma Isabel Rojas Pizarro, con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo;

Por lo expuesto y en uso de la facultad conferida de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 20°, numeral 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR EXPEDITOS para contraer matrimonio civil a **JHONATAN LOPEZ CELIZ** y **ANAHY EMPERATRIZ CELI DIAZ**, el mismo que se celebrara el **Sábado 25 de febrero del 2017**, a partir de las **20:00 horas**, en las Instalaciones del Local Bella Aurora Eventos y Convenciones - Moyobamba.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Registro y Estado Civil la implementación y ejecución del presente Acto Matrimonial.

Regístrese, cúmplase y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MOYOBAMBA
DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN

Norma Isabel Rojas Pizarro
ALCALDESA (e)